ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FISICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO LEGAL: 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

CIUDAD: SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. MIPYMES
10. ANEXO

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Pedro de Urabá, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político-administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En cuanto a los fines del Estado, es pertinente indicar que los mismos, se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza lo siguiente: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Subrayado por fuera del texto original).

De igual forma en el Artículo 113, se establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines así: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, se reconoce la autonomía de las entidades territoriales, siendo fundamental, a fin de hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio, la adopción de algunas medidas administrativas legalmente establecidas.

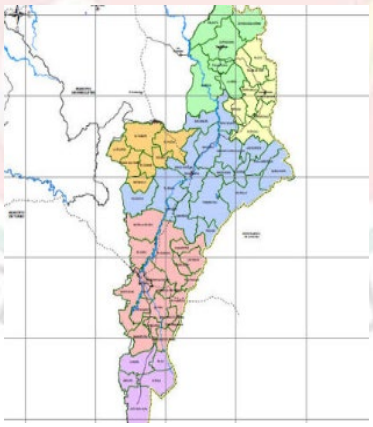
El artículo 3ro de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”. Subrayado ajeno a texto original.

Localización geográfica

San Pedro de Urabá se encuentra ubicado al noroccidente del Departamento de Antioquia, entre las estribaciones de la Serranía de Abibe y la Serranía de las Palomas, formando el Valle Aluvial del Río San Juan. San Pedro de Urabá limita al Norte con el Municipio de Arboletes, al Oriente con el Departamento de Córdoba y al Sur y al Occidente comparte frontera con el Municipio de Turbo (Gobernación de Antioquia, 2012).

El municipio cuenta con 64 veredas, distribuidas entre la cabecera y cinco corregimientos (Arenas Monas, El Tomate, Zapindonga, Santa Catalina y El Rayo), para una extensión total de 482 km2 (Alcaldía Municipal San Pedro de Urabá, 2012), de los cuales, 2,8 km2 (0.58%) componen el casco urbano y los restantes 479,2 km2 (99.42%), el área rural. Esta gran diferencia entre el área urbana y el área rural se explica porque el índice de ruralidad en el municipio es de 46,4, lo que lo ubica—si bien en la categoría de transición—por encima de la frontera entre lo rural y lo urbano (valores inferiores a 40 para municipios más urbanos que rurales).

Localización del municipio.



Fuente: Plan de Desarrollo 2024-2027

Población:

De acuerdo con los datos del Censo del DANE 2021, el Municipio de San Pedro de Urabá es habitado por 29.887 personas de las cuales 18.186 habitan en el área rural y 11.701 viven en el área urbana. (14.603) de las personas que habitan el municipio son hombres y el (14.603) son mujeres con una pirámide poblacional relativamente joven.

Resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

Es por ello, que el Municipio de San Pedro de Urabá dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Planeación e Infraestructura, cuyo objetivo principal es posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, parques, zonas verdes, espacio públicos, construcción, ampliación y optimización de sistemas de alcantarillado sanitario y las construcciones del Municipio de San Pedro de Urabá, controlando la calidad de su ejecución, el mantenimiento de las condiciones óptimas de uso y la preservación de la diversidad e integridad del ambiente para posibilitar el desarrollo integral de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

En el marco legal indicado, es pertinente hacer una introducción que permita sustentar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación en los siguientes términos:

La importancia del espacio público, la recreación, el deporte, el ambiente sano y su incidencia sobre la calidad de vida y el desarrollo de la población están plenamente reconocidos en la Constitución Política de Colombia, así como en los instrumentos de planificación territorial y sectorial aplicables.

La Constitución Política de Colombia establece la protección del espacio público y reconoce la recreación y el deporte como elementos asociados al bienestar y a la formación integral de las personas. En este marco, la infraestructura recreativa, las zonas verdes y los espacios de encuentro comunitario constituyen componentes esenciales para el desarrollo social y urbano del municipio.

Los parques y escenarios recreativos de uso público requieren condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, iluminación, movilidad peatonal, paisajismo, drenaje y dotación para que puedan prestar efectivamente el servicio social para el cual han sido destinados.

El mejoramiento de los espacios públicos recreativos contribuye a la integración comunitaria, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la actividad física, a la convivencia y al mejoramiento de las condiciones urbanas del entorno donde se localizan.

El Estado Colombiano y las entidades territoriales, dentro del marco de sus competencias, orientan inversiones a la construcción y mejoramiento de infraestructura pública que permita atender las necesidades colectivas y materializar los programas y proyectos previstos en sus instrumentos de planeación.

El sector de deporte, recreación y espacio público es fundamental dado que contribuye en forma determinante a la calidad de vida de la población y al desarrollo urbano. En este contexto, la construcción y recuperación de parques genera condiciones para el encuentro ciudadano, la actividad física, la recreación, la accesibilidad y el mejoramiento integral del entorno.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El Parque Villa Esperanza se localiza en el casco urbano del municipio de San Pedro de Urabá, en la Urbanización Villa Esperanza, calle 52 entre carreras 44 y 45. La documentación técnica del proyecto parte de un parque existente que requiere una intervención integral para mejorar sus condiciones físicas, funcionales, ambientales, de accesibilidad, iluminación, drenaje y dotación recreativa.

En virtud a esto, se busca lograr el desarrollo del siguiente proyecto, para garantizar un espacio público recreativo funcional, seguro, accesible y sostenible.

Esta tendencia o estado actual del parque, genera:

- Deterioro y limitaciones funcionales del espacio público recreativo existente.
- Insuficiencia de zonas adecuadas para recreación, actividad física y permanencia de la comunidad.
- Necesidad de mejorar accesibilidad, superficies, mobiliario, iluminación, drenaje, paisajismo y dotación del parque.

Efectos generados por el problema:

Efectos Directos.

- Limitación del aprovechamiento seguro y adecuado del espacio público.
- Condiciones deficientes para la recreación, actividad física, circulación peatonal y permanencia de los usuarios.
- Deterioro de la calidad urbana y paisajística del entorno. Efectos Indirectos.
- Menores oportunidades de integración y convivencia comunitaria.
- Deterioro progresivo del espacio público y de sus elementos constitutivos.
- Disminución de las condiciones de bienestar y apropiación social del parque.

La necesidad de mejorar la infraestructura recreativa y el espacio público es sentida por la comunidad del sector urbano, especialmente por los habitantes y usuarios de la Urbanización Villa Esperanza y su área de influencia.

Que una de las estrategias de la administración Municipal de San Pedro de Urabá es fortalecer la infraestructura para la recreación y el deporte, todo esto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Territorial: SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE 2024 - 2027:

La necesidad de contar con parques funcionales, accesibles, seguros y adecuadamente dotados permite consolidar espacios para el encuentro comunitario, la recreación, la actividad física y el mejoramiento del entorno urbano.

El propósito de la presente contratación es ejecutar la construcción y adecuación integral del Parque Villa Esperanza, beneficiando a los habitantes y usuarios del sector mediante la conformación de zonas recreativas, circulaciones peatonales, áreas verdes, juegos infantiles, gimnasio biosaludable, mobiliario, iluminación, drenaje y demás elementos previstos en los estudios y diseños.

El Parque Villa Esperanza diseñado se localiza en el Municipio de San Pedro de Urabá, Urbanización Villa Esperanza, calle 52 entre carreras 44 y 45. El presupuesto contempla una intervención de localización, trazado y replanteo sobre 1.066,23 m² y comprende, entre otras actividades, obras preliminares, movimientos de tierra, concretos, estructuras metálicas y acero de refuerzo, mampostería, acabados, pisos y superficies, bordillos, cubierta, mobiliario, gimnasio biosaludable, juegos infantiles, paisajismo, redes hidráulicas y de aguas lluvias, filtros, instalaciones eléctricas y lumínicas, señalización y parqueaderos.

LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

La alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá mediante la secretaria de planeación municipal en cumplimiento de sus funciones de organizar y dirigir el correcto desarrollo de la infraestructura física del casco urbano y el bienestar de sus moradores, ha emprendido las acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, por tal razón, decide realizar la construcción y adecuación integral del Parque Villa Esperanza.

Por lo anterior, en esta fase del proyecto se presentan los estudios, diseños y documentos técnicos para la construcción del Parque Villa Esperanza del Municipio de San Pedro de Urabá, con el propósito de consolidar un espacio público recreativo funcional, accesible, seguro y acorde con las necesidades de la comunidad.

La alternativa de solución es "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA". Con esta alternativa se busca

mejorar la infraestructura pública destinada a la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del espacio público.

Las actividades a desarrollar con esta alternativa son:

Preliminares, movimientos de tierra, estructuras en concreto, estructuras metálicas y acero de refuerzo, mampostería, pañete, estuco y pintura, pisos y superficies, bordillos, cubierta, rampas, mobiliario, gimnasio biosaludable, juegos infantiles, contenedores de raíces y alcorques, especies menores y mayores, instalaciones hidráulicas, redes de aguas lluvias, filtros, acometidas y alimentadores eléctricos, cajas de registro y ductos, gabinetes y tableros de distribución, malla de puesta a tierra, iluminación, señales permanentes e informativas y parqueaderos.

Este escenario considera acometer integralmente las obras previstas en el diseño arquitectónico del Parque Villa Esperanza, incluyendo cada uno de los elementos constructivos, recreativos, paisajísticos, hidráulicos, eléctricos y de accesibilidad necesarios para su correcto funcionamiento.

Para la proyección de esta alternativa de diseño, se consignan en los estudios y memorias los conceptos más importantes relacionados con cada componente, toda vez que lo que se pretende es disponer de una solución completa que sea factible de construir y responda desde los puntos de vista técnico, económico, ambiental, de movilidad y sostenibilidad a las necesidades identificadas.

Diseño de los componentes.

La solución arquitectónica se desarrolla sobre el parque existente y articula recorridos peatonales, superficies y zonas de permanencia, áreas de juegos infantiles, gimnasio biosaludable, mobiliario urbano, arborización y paisajismo, iluminación, drenaje y demás componentes establecidos en los planos y especificaciones del proyecto.

El proyecto se divide en el planteamiento de las obras y medidas requeridas conforme al diseño arquitectónico y a los estudios complementarios, las cuales son determinadas entre otras variables por el urbanismo, la topografía, las condiciones geotécnicas, el manejo de aguas lluvias, la infraestructura eléctrica y lumínica, el componente forestal, el manejo ambiental y los costos económicos que implica acometer la ejecución de las obras proyectadas.

Descripción del diseño del parque

El diseño del Parque Villa Esperanza se desarrolló integrando los componentes arquitectónico, geotécnico, hidráulico, eléctrico, lumínico, paisajístico y de mobiliario previstos en los documentos técnicos aportados; su ejecución deberá respetar las dimensiones, especificaciones, materiales, niveles y detalles contenidos en los planos y memorias del proyecto.

El diseño pretende solucionar las limitaciones físicas y funcionales del parque existente, generando condiciones adecuadas para la recreación, actividad física, accesibilidad, circulación peatonal, permanencia, iluminación, manejo de aguas lluvias y mejoramiento paisajístico del sector.

Aspectos generales.

- Todos los diseños aquí presentados fueron realizados con base en las condiciones identificadas para el parque existente y en los requerimientos funcionales y técnicos de la intervención proyectada.
- Se localizaron las obras de acuerdo con los levantamientos y planos disponibles del proyecto para la Urbanización Villa Esperanza.
- Los materiales y tecnologías presentadas en los diseños están relacionadas con la calidad, durabilidad, funcionalidad y aprovechamiento de la infraestructura proyectada, en concordancia con el presupuesto y los análisis de precios unitarios.
- Dentro de las memorias, planos y documentos técnicos se muestran los criterios de diseño aplicados puntualmente en cada componente del Parque Villa Esperanza.

Memorias de cálculo y diseños complementarios.
Memorias de cálculo. Simulaciones hidráulicas.

Los resultados y criterios de los diseños arquitectónico, eléctrico y lumínico, hidráulico pluvial, geotécnico, forestal, ambiental, de tránsito y de análisis del riesgo se presentan en los documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto.

- Los documentos aportados contienen las memorias, planos, estudios y especificaciones necesarias para orientar la ejecución de la obra; cualquier ajuste requerido durante la construcción deberá ser revisado y aprobado por las instancias competentes antes de su implementación.

- Los correspondientes anexos permiten identificar los componentes de la intervención y deberán ser consultados conjuntamente con el presupuesto, los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas.

Descripción de las obras de la alternativa

Las obras que se deben ejecutar para la construcción del Parque Villa Esperanza se describen en el presupuesto y los análisis de precios unitarios anexos, donde se indican las cantidades de obra para esta alternativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Parque Villa Esperanza, Urbanización Villa Esperanza, casco urbano del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

Tipo de población: Personas, habitantes y usuarios del sector urbano.

Número: No especificado en los soportes técnicos aportados.

Fuente de la información

Documentos técnicos del proyecto y Certificado de Registro de Banco de Programas y Proyectos.

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

Tipo de población: Personas, habitantes y usuarios del Parque Villa Esperanza y su área de influencia.

Fuente de la información: Documentos técnicos del proyecto y Certificado de Registro de Banco de Programas y Proyectos.

El Municipio de SAN PEDRO DE URABÁ en su Plan de Desarrollo tiene previsto el fortalecimiento de la infraestructura para el deporte y la recreación, aportando así al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Con la construcción del Parque Villa Esperanza se busca mejorar el espacio público recreativo y la calidad de vida de los habitantes y usuarios del sector, mediante una infraestructura funcional, accesible, segura, iluminada, paisajísticamente integrada y dotada para actividades recreativas y físicas.

Una vez identificada la necesidad, se considera que la misma se puede satisfacer suscribiéndose un contrato interadministrativo entre el municipio de San Pedro de Urabá y una entidad estatal que cuente con la idoneidad requerida para cumplir con esta labor y cuyo objeto legal o reglamentario guarde relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.

“Prestar servicios de construcción de obras de infraestructura institucional, educativa, deportiva, recreativa, cultural, espacio público, saneamiento básico, agropecuarios, infraestructura de vías, transporte, construcción, ampliación y optimización de sistemas de alcantarillado sanitario y demás equipamientos urbanos y rurales que generen desarrollo integral y sostenible a nivel local, regional y/o nacional.”.

Considerando igualmente que, por lo señalado en la legislación vigente, esta labor puede ser realizada por una entidad estatal idónea, siendo necesario verificar que su objeto legal o reglamentario guarde relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.

Lo anterior, con el objetivo de continuar con el mejoramiento de la infraestructura recreativa, el espacio público y las condiciones urbanas del municipio de San Pedro de Urabá.

El programa se encuentra contemplado en el plan de desarrollo 2024-2027 “SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE 2024-2027”.

El alcalde del municipio de San Pedro de Urabá en cumplimiento de sus funciones y en aras de dar solución y mitigar la problemática presentada por la población afectada, ha priorizado tomar acciones para intervenir en la “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA”, para tal fin el Municipio atendiendo las necesidades de la población y bajo los lineamientos del plan de desarrollo.

Dentro de los programas que viene desarrollando la Administración Municipal para dar cumplimiento a los objetivos y metas del PLAN DE DESARROLLO: “SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE 2024 - 2027”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer la respectiva contratación.

En consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar el convenio para ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción del Parque Villa Esperanza y articular su seguimiento con la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental prevista como actividad independiente del proyecto.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución Nacional: y el artículo 311 constitucional, instituye que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en concordancia la Corte Constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (…). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las

obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Además, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orden que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

A través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo, la administración municipal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

Que el Literal a) Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 contempla dentro de las Entidades Estatales a los organismos y entidades allí señalados y las sujeta, para los efectos de contratación estatal que correspondan, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; b) Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, regula los convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; c) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Por tratarse de entidades estatales, que se encuentran inmersas en los principios de la Función Administrativa, frente al presente Convenio Interadministrativo para la consecución de los fines estatales se requiere que para la ejecución se armonice el clausulado del convenio con las normas de la contratación administrativa, en especial con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 que regulan los convenios interadministrativos y exigen relación directa entre las obligaciones y el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Con base en lo anterior, el municipio tiene la necesidad, mediante la modalidad de contratación directa y por medio de la suscripción de un convenio interadministrativo, de contratar una persona jurídica con el siguiente perfil: que sea una entidad estatal; que demuestre experiencia e idoneidad y que con relación a su objeto legal o reglamentario tenga la capacidad jurídica y técnica para llevar a cabo el objeto contractual, como es la CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

De conformidad al inciso primero del literal c) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa procederá, entre otros, en el caso de la celebración de convenios interadministrativo

Este proyecto cuenta con recursos disponibles del presupuesto de la presente vigencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01079 del 14/08/2026.

Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN 202600000016435 y en los instrumentos de planeación y adquisición de la entidad según certificaciones que hacen parte integral de este proceso.

Lo anterior, con el objetivo de continuar con el mejoramiento de la infraestructura recreativa y del espacio público en el municipio de San Pedro de Urabá.

La necesidad planteada crea la obligación de celebrar un Convenio por la modalidad de selección directa con persona natural o jurídica que tengan los equipos y la experiencia tecnológica y logística para prestar el servicio a contratar y represente el ofrecimiento más favorable a los intereses del Municipio.

El programa se encuentra contemplado en el plan de desarrollo 2024-2027 “SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE”

PDM	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROYECTO	PROG	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META CUATRENIO
San Pedro de Urabá Grande y Sostenible 2024 - 2027	Línea 1 Desarrollo social y sostenible	SECTOR 43 Deporte y recreación	202600000016435 "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301009 Parques construidos	430100900 Parques construidos	1

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente objeto contractual será mediante la construcción y adecuación integral del Parque Villa Esperanza, de conformidad con los estudios, diseños, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos que hacen parte del proyecto.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Clasificación UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, deberá corresponder a la naturaleza de las obras de construcción y adecuación de parques y espacio público.

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, correspondiente a la "Construcción y adecuación integral del Parque Villa Esperanza", se adopta como clasificación principal el código UNSPSC No. 72141300 – Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, conforme a la estructura del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas. La clasificación aplicable se presenta en la tabla a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 – Servicios de construcción pesada	13 – Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

El valor estimado del contrato y por ende el presupuesto oficial, fue estimado teniendo en cuenta las actividades que se deben llevar a cabo según el cronograma y los estudios y diseños elaborados para el Parque Villa Esperanza, luego de la elaboración de análisis de precios unitarios y según precios del mercado.

PRESUPUESTO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
A	PARQUES RECREATIVOS CONSTRUIDOS				
1	**PRELIMINARES**				**$46.817.769**
1.01	Localización, trazado y replanteo	m2	1.066,23	$5.860	$6.248.108
1.02	Cerramiento provisional en polipropileno verde h=2.0 m	m	132,6	$27.034	$3.584.708
1.03	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición altura del cuerpo h= de 10 a 15m y diámetro mayor de 10 cm. incluye trozado, retiro de raíces completo, transporte y disposición del material resultante hasta 10 km	un	8	$664.461	$5.315.688
1.04	Demolición de estructura existente (incluye cargue, retiro de sobrantes y transporte hasta escombrera hasta 10 km)	m3	140	$91.886	$12.864.040
1.05	Descapote, incluye desmonte y destronque de arboles	m2	1.066,23	$16.084	$17.149.243
1.06	Traslado de poste en concreto reforzado de red electrica	un	1	$1.655.982	$1.655.982
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$48.263.278**
2.01	Excavación manual de material sin clasificar de 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye cargue, retiro de sobrantes y transporte hasta escombrera	m3	160,48	$74.059	$11.884.988
2.02	Relleno con material seleccionado tipo recebo, incluye suministro, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m3	231,7	$157.006	$36.378.290
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS**				**$764.111**
3.01	Concreto de 2000 psi (14 MPa) de limpieza para solados	m3	0,03	$850.230	$25.507
3.02	Concreto de 3000 psi (21 MPa) para zapatas. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem	m3	0,51	$1.093.746	$557.810
3.03	Concreto de 3000 psi (21 MPa) para escalera. No incluye refuerzo	m3	0,16	$1.129.960	$180.794

4	**ESTRUCTURAS METALICAS Y ACERO DE REFUERZO**				**$30.164.444**
4.01	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa (60.000 psi)	kg	559,44	$9.515	$5.323.072
4.02	Estructura metálica en perfilería tipo PTS, PHR-C para elementos de cubierta, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto	kg	324,2	$34.689	$11.246.174
4.03	Malla electrosoldada 15X15cm 4.0mm (XX-084) 6x2.35m	m2	393,24	$21.389	$8.411.010
4.04	Suministro e instalacion de columnas en perfil tubular estructural PTE 4" e=3 mm en acero ASTM A500 grado C fy=315 MPa	kg	140,28	$36.956	$5.184.188
5	**MAMPOSTERÍA**				**$1.098.107**
5.01	Muros de tarima en mampostería compuesta por bloque abusardado de concreto de 14x19x39 cm de 10 MPa	m2	8,5	$129.189	$1.098.107
6	**PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA**				**$958.087**
6.01	Pañete para muros en mortero 1:4 Incluye ranuras y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m2	8,5	$59.405	$504.943
6.02	Estuco para muros interiores y exteriores, filos y dilataciones	m2	8,5	$26.181	$222.539
6.03	Pintura sobre estuco en vinilo tipo I (tres manos)	m2	8,5	$27.130	$230.605
7	**PISOS Y SUPERFICIES**				**$187.170.812**
7.01	Pintura trafico para piso de gimnasio biosaludable, color según diseño	m2	142,55	$92.729	$13.218.519
7.02	Piso en concreto pigmentado de 21 MPa (3000 psi) e=0.10 m , no incluye refuerzo	m2	233,69	$242.968	$56.779.192
7.03	Piso en baldosa antideslizante para tarima, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	m2	17	$139.021	$2.363.357
7.04	Plantilla de contrapiso para tarima y gimnasio biosaludable en concreto de 21 MPa (3000 psi) de espesor 10 cm	m2	393,24	$124.975	$49.145.169
7.05	Suministro e instalación de piso en grama síntetica para juegos infantiles en fibra artificial de polietileno de altura 10 mm, incluye un riego con arena de sílice y grano de caucho, limpieza y transporte ademas de todo lo necesario para su instalación, colores según diseño arquitectónico	m2	65,26	$144.902	$9.456.305
7.06	Suministro e instalación de Adoquín en concreto de forma rectangular color azul según diseño de 20x10x6 cm (l x a x h), tramado según diseño. Incluye capa de arena de nivelación espesor 4 cm, y juntas selladas con arena	m2	134,62	$190.557	$25.652.783
7.07	Suministro e instalación de Adoquín en concreto de forma rectangular color gris según diseño de 20x20x6 cm (l x a x h), tramado según diseño. Incluye capa de arena de nivelación espesor 4 cm, y juntas selladas con arena	m2	107,89	$198.670	$21.434.506
7.08	Suministro, transporte y colocación de tableta guía de movimiento táctil para discapacitado con loseta prefabricada en concreto de 0.20 m x 0.20 m x 0.06 m color amarillo con textura acanalada, incluye cortes de nivelación, mortero 1:4 y juntas selladas con arena	m	147,57	$42.562	$6.280.874
7.09	Suministro, transporte y colocación de tableta alerta para discapacitado con loseta prefabricada en concreto de 0.20 m x 0.20 m x 0.06 m color naranja con textura toperol, incluye cortes de nivelación y mortero 1:4	m2	2,88	$183.648	$528.906
7.10	Franja demarcadora visual en Adoquín A-26 en concreto forma rectangular color amarillo de 20x10x6 cm (l x a x h), tramado según diseño. Incluye mortero 1:4 y juntas selladas con arena	m	74,49	$31.027	$2.311.201
8	**BORDILLOS**				**$27.413.648**
8.01	Suministro e instalación de bordillo prefabricado en concreto de 3000 psi de 15x35x80 cm para contención lateral, incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	145,58	$92.369	$13.447.079
8.02	Construcción de bordillo en concreto 3000 psi fundido en situ 0.10x0.30, incluye la preparación de la superficie de apoyo, el refuerzo se paga en su respectivo item	m	254,03	$54.980	$13.966.569
9	**CUBIERTA**				**$3.753.555**
9.01	Suministro e instalación cubierta en teja master 1000 galvanizada cal. 28, incluye tornillos y todos los elementos necesarios para una correcta instalación	m2	32,5	$115.494	$3.753.555
10	**RAMPAS DE ACCESO PEATONAL**				**$5.909.340**
10.01	Rampa de acceso peatonal de 1.2 m x 3.6 m, incluye plantilla de 6 cm de mortero 1:4, tableta alerta de 20x20x6 cm, adoquin demarcador de 20x10x6 cm y juntas selladas con arena	un	4	$858.902	$3.435.608
10.02	Rampa de acceso peatonal de 1.2 m x 4.8 m, incluye plantilla de 6 cm de mortero 1:4, tableta alerta de 20x20x6 cm, adoquin demarcador de 20x10x6 cm y juntas selladas con arena	un	2	$1.236.866	$2.473.732
11	**PARADERO DE BICICLETAS**				**$1.317.711**
11.01	Suministro e instalación de paradero de bicicleta	un	1	$1.317.711	$1.317.711
12	**BANCAS Y MESAS**				**$39.662.402**
12.01	Suministro e instalación banca en concreto prefabricado color gris tipo prisma o similar, según diseño, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	9	$1.971.032	$17.739.288
12.02	Suministro e instalación mobiliario urbano mesa prefabricada didactica con 4 bancas en concreto reforzado según diseño, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	un	2	$4.946.749	$9.893.498
12.03	Banca en concreto pulido fundida in situ según diseño, incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta instalación	m	9	$1.336.624	$12.029.616
13	**BASUREROS**				**$8.267.714**
13.01	Suministro e instalación basurero metálico cilíndrica en acero inoxidable con soporte en hierro fundido. Incluye construcción de dado en concreto de 21 MPa, de 30cm de diámetro y 50cm de profundidad reforzado con tres estribos y tres varillas longitudinales de 3/8", y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	un	7	$1.181.102	$8.267.714
14	**GIMNASIO BIOSALUDABLE**				**$42.773.800**

14.01	Suministro e instalación maquina banca cronch de abdominales inclinada, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1	$7.954.760	$7.954.760
14.02	Suministro e instalación maquina arbol de barras, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1	$10.954.760	$10.954.760
14.03	Suministro e instalación maquina tipo dorsal ancho para dos personas, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1	$7.954.760	$7.954.760
14.04	Suministro e instalación maquina tipo jinete, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1	$7.954.760	$7.954.760
14.05	Suministro e instalación maquina tipo prensa horizontal fortalecedor de piernas, de dos personas, para ejercicios al aire libre. Incluye transporte de los equipos, anclajes epóxicos con pernos de acero y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	un	1	$7.954.760	$7.954.760
15	**JUEGOS INFANTILES**				**$28.022.909**
15.01	Suministro en instalación de multijuego tipo castillo con capacidad para 10 niños lo conforman 2 torres vigía, 1 deslizadero en fibra de vidrio de 2.40 m, 1 estructura con tres columpios, 1 zona de brazos o pasamanos, 1 zona de escalada, 1 escalera, 1 balancín incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	un	1	$23.749.707	$23.749.707
15.02	Suministro en instalación de sube y baja con capacidad para 2 niños	un	2	$2.136.601	$4.273.202
16	**CONTENEDORES DE RAICES Y ALCORQUES**				**$8.835.489**
16.01	Suministro e instalación tubo de 36" agujereado para contención de raices, Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	un	9	$773.401	$6.960.609
16.02	Alcorque de radio 0.75 m para arboles nuevos en concreto de 21 MPa (3000 psi) y sección 10x20 cm, incluye acero de refuerzo	un	6	$176.481	$1.058.886
16.03	Alcorque de radio 1.20 m para arboles existentes en concreto de 21 MPa (3000 psi) y sección 10x20 cm, incluye acero de refuerzo	un	3	$271.998	$815.994
17	**ESPECIES MENORES**				**$20.830.013**
17.01	Suministro y empradización tapete grama japonesa (zoysia japónica) incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	m2	121,14	$49.362	$5.979.713
17.02	Suministro y plantación de tu y yo, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	100	$46.751	$4.675.100
17.03	Suministro y plantación de cinta liriope h: 0.15 m, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	100	$38.584	$3.858.400
17.04	Suministro y plantación de coral h: 0.20 m, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	200	$31.584	$6.316.800
18	**ESPECIES MAYORES**				**$1.888.515**
18.01	Suministro y plantación de polvillo h: 0.90 - 1.00 m, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	6	$205.635	$1.233.810
18.02	Suministro y plantación de oiti de la India h: 0.90 - 1.00 m, incluye adecuación de terreno, abono con tierra negra y/o aluvión	un	3	$218.235	$654.705
19	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**$4.455.452**
19.01	Suministro e instalación red hidráulica en tubería PVC-P de 1/2" RDE 9, incluye accesorios, limpiador y pega	m	140	$21.151	$2.961.140
19.02	Suministro e instalación Punto hidráulico de 1/2", incluye tubería (2.00 mt.), accesorios, limpiador y pega	un	4	$82.013	$328.052
19.03	Suministro e instalación medidor en 1/2" con acometida de 1/2" incluye caja de andén con tapa antivandálica en madera plástica y accesorios	un	1	$1.166.260	$1.166.260
20	**REDES DE AGUAS LLUVIAS**				**$24.560.003**
20.01	Cárcamo de base 35 cm y altura variable en concreto de 3000 psi (21 MPa), Incluye rejilla y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo	m	44,5	$480.957	$21.402.587
20.02	Suministro e instalación de tuberia corrugada de 10" para drenajes de aguas lluvias. La excavación, llenos, entresuelo se pagarán en su ítem respectivo	m	12	$263.118	$3.157.416
21	**FILTROS**				**$6.882.600**
21.01	Filtro Dren de 0.4 x 0.8 m, incluye geotextil NT 1600 o similar, tuberia perforada de Ø=4" y todo lo necesario para su construccion. La excavación se paga en su item respectivo	m	40	$172.065	$6.882.600
22	**ACOMETIDA Y ALIMENTADORES**				**$14.436.333**
22.01	Salida de tomacorrinete a 120V, incluye toma y accesorios	un	2	$389.013	$778.026
22.02	Cable 2#8 F + 1#8 N + 1#10 T, THHN/THWN, tub. PVC 1" + 1" reserva, alimentador tab. zonas comunes	m	6	$139.427	$836.562
22.03	Cable 2#10 F + 1#10 T, THHN/THWN, tub. PVC + 1" reserva alimentador iluminacion parque	m	197	$65.085	$12.821.745
23	**CAJAS DE REGISTRO Y DUCTOS**				**$7.688.980**
23.01	Caja de inspección de 0,40 x 0,40 x 0,40 m, en concreto comunicaciones	un	13	$591.460	$7.688.980
24	**GABINETES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**				**$19.294.459**
24.01	Tablero principal debe estar construido en lámina Galvanizada calibre 16, pintado con pintura electroestática, uso exterior, con barraje de 100A, de dimensiones 700 x 500 x 250 cms (Alto x Ancho x Profundo).incluye protecciones principal de 2x40 y tres parciales 2x20A, tres contactores de 30A, 2 programador horario, DPS tipo 1 de 80KVA. y cableado	un	1	$19.294.459	$19.294.459
25	**MALLA DE PUESTA A TIERRA**				**$10.224.694**
25.01	Cable de cobre 2/0 desnudo.	m	35	$130.515	$4.568.025
25.02	Varilla puesta a tierra de 5/8 x 2.40	un	4	$780.057	$3.120.228
25.03	Soldadura exotermica 115 g	un	12	$194.941	$2.339.292

25.04	Caja 30x30 cm de inspeccion subterranea	un	1	$197.149	$197.149	
26	**ILUMINACION Y OTROS**				**$96.233.390**	
26.01	Luminaria LED street ZD229 28W nW 3P, 220V	un	17	$1.362.925	$23.169.725	
26.02	Poste metalico rolado de 5 mts con base pernada con brazo de 0,5 mts.	un	13	$4.848.911	$63.035.843	
26.03	Poste metalico rolado de 5 mts con base pernada con doble brazo de 0,5 mts.	un	2	$5.013.911	$10.027.822	
27	**SEÑALES PERMANENTES**				**$1.995.984**	
27.01	Señal vertical de transito tipo 1 con lámina retrorreflectiva tipo III (60x60) cm	un	4	$498.996	$1.995.984	
28	**SEÑALES INFORMATIVAS**				**$1.511.988**	
28.01	Suministro e instalación de señal valla de 0.80 m x 1.20 m, altura total 2.20 m, incluye todo lo necesario para su correcta construcción	un	2	$755.994	$1.511.988	
29	**PARQUEADEROS**				**$18.297.665**	
29.01	Suministro, colocación, conformación y compactación de material para afirmado de vías, incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado	m3	30	$199.423	$5.982.690	
29.02	Suministro, colocación, conformación y compactación de triturado, incluye transporte	m3	47,178	$261.032	$12.314.975	
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$709.493.252**	
				% ADMINISTRACIÓN	**29,65%**	**$210.364.749**
				% IMPREVISTOS	**0,00%**	**$0**
				% UTILIDADES	**0,00%**	**$0**
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$919.858.001**	

Los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan cada actividad del presupuesto forman parte integral del archivo presupuestal anexo del proyecto y deberán ser considerados conjuntamente con las especificaciones técnicas, estudios y diseños.

VALOR TOTAL PRESUPUESTO:

NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS M/CTE ($919.858.001,00).

OBLIGACIONES ESPECIALES:

A su riesgo y recursos son obligaciones de la entidad ejecutante los siguientes: 1) además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y además de cumplir con las actividades y fases descritas en los estudios previos que hacen parte del presente convenio interadministrativo como son:

1) Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este convenio interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo, **2)** Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO, **3)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad, **4)** Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan , reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente convenio deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas, **5)** . Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el contratante. **6)**. Reportar y/o entregar la información

relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **7).** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del convenio. **8).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas,9) guardar absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración. 10) En general poner a disposición del MUNICIPIO, todos los conocimientos, diligencia y cuidado que requiera la prestación de los servicios contratados.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

ACTIVIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

1. Ejecutar el Convenio Interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO. **2.** Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. **3.** Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar. **4.** Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato Interadministrativo. **5.** Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos. **6.** Garantizar en los procesos derivados del Contrato Interadministrativo la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de San Pedro de Urabá y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución. **7.** Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio. **8.** Exigir en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO. **9.** Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto. **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los estudios, diseños, presupuesto, especificaciones técnicas y documentos de manejo que integran el proyecto Parque Villa Esperanza. **11.**

Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos. **12.** Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con su reglamento de contratación, y expedir las certificaciones a petición de los interesados y de los proveedores de bienes y servicios. **13.** Abrir en una Entidad Financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos entregados por el MANDANTE para la administración de este convenio, cuando así se establezca contractualmente. **14.** Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para administrar, información que estará a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. **15.** Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución. **16.** Separar en la contabilidad las operaciones que realice por cuenta del MUNICIPIO con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros. **17.** Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó en desarrollo del Contrato Interadministrativo. **18.** Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de estas, adjuntando certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indiquen los valores declarados y pagados en el respectivo mes. **19.** Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato. **20.** Cumplir y acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con las normas aplicables. **21.** Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que pueda evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas. **22.** Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución. **23.** Exigir al contratista de obra la instalación de los elementos informativos y de identificación del proyecto y garantizar el buen manejo de los recursos. **24.** Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. **25.**

Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual. **26.** Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado por el MUNICIPIO. **27.** Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental - PMA y del Inventario Forestal durante la ejecución de las obras, incluyendo el manejo de residuos, sobrantes, emisiones, vegetación y demás medidas ambientales aplicables. **28.** Garantizar la implementación y ajuste del Plan de Manejo de Tránsito - PMT, así como las medidas de seguridad, accesibilidad peatonal y control del tránsito que sean necesarias durante la ejecución de la obra. **29.** Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera la ENTIDAD EJECUTORA para la ejecución del contrato se entenderán asumidos en los precios y condiciones indicadas en la propuesta y presupuesto contractual. **30.** Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad, organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas. **31.** Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual. **32.** Designar un representante de la ENTIDAD EJECUTORA para el presente contrato, quien debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada actividad. **33.** Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas. **34.** Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. **35.** Mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionada con el objeto del contrato. **36.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **37.** Garantizar que el o los contratistas que lleven a cabo la ejecución constructiva de las obras contempladas dentro del proyecto tengan siempre disponible a su personal para ejecutar las obras requeridas dependiendo de las circunstancias de tránsito, maniobras de maquinaria, condiciones climáticas o situaciones de fuerza mayor que puedan afectar la programación. Estas variables deberán estar contempladas dentro de los costos de personal que conforman el equipo de trabajo de cada contratista, sin que impliquen incrementos en valor ni aumento en el plazo por condiciones imputables al ejecutor. **38.** Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar y aplicar el análisis específico de riesgos del proyecto, considerando los posibles efectos de eventos naturales y socio-naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, implementando las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que resulten aplicables. **39.** Deberá acreditar cuando la autoridad ambiental competente lo requiera el instrumento, permiso o autorización ambiental aplicable, siendo de su estricta responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales y la reparación de los daños ecológicos derivados de su inobservancia.

RESULTADOS: 1. Entregar informe mensual de avance del proceso de la ejecución constructiva, debidamente avalado por la interventoría, el cual debe contener: Descripción general del Contrato del proceso constructivo, estado y porcentaje del avance de cada uno de los componentes, estado de la facturación y pago, situación crítica, acciones correctivas, procesos constructivos adicionales, modificaciones y conclusiones.

OBLIGACIONES DEL MANDANTE (POR PARTE DEL MUNICIPIO): 1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Entregar a la ENTIDAD EJECUTORA toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo. 3. Entregar diseños, planos, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el ejecutor de las obras que se encuentren a cargo del Municipio. 4. En el evento de modificaciones, ajustes, cambios o adiciones a los estudios, diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad del municipio aprobar los cambios y/o modificaciones que sean de su competencia. 5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 7. Designar la supervisión técnica que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

PLAZO: El plazo del presente convenio interadministrativo será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El presupuesto del proyecto adopta una duración estimada de cuatro (4) meses; el PMT aportado menciona seis (6) meses, por lo cual dicho documento deberá armonizarse con el plazo contractual definitivo antes del inicio de las obras.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Parque Villa Esperanza, Urbanización Villa Esperanza, calle 52 entre carreras 44 y 45, casco urbano del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará en cabeza de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA o a través de un (1) servidor público adscrito a la misma, que sea designado para tal fin por el ordenador del gasto, en razón a las funciones propias del cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia o formación académica que lo hace apto para ejercer la supervisión, la cual realizarán mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista, quienes además cumplirán con todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución de este, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el por el ordenador del gasto, para lo cual se deberá diligenciar el formato cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. La supervisión podrá convocar a discreción a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento, para el efecto, se podrán hacer partícipes al Representante Legal de la ENTIDAD EJECUTORA, y el Secretario de planeación e Infraestructura y demás invitados que consideren necesario.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. (Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo __X__
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión _____
c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo

Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La ENTIDAD EJECUTORA tendrá a su cargo la administración integral del proyecto y deberá aportar valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. Deberá desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual una vez celebrado el contrato, podrá celebrar los convenios o contratos necesarios para la cabal ejecución del mismo, actuando de manera autónoma y asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones y actividades pactadas, sin perjuicio de los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 y demás normas que versen sobre la materia.

Para determinar el valor estimado del presente contrato, es necesario tener en cuenta las distintas variables además de la ejecución del proyecto, tales como los honorarios o administración del ejecutor incluyendo el IVA, además de los costos indirectos, tales como la estampilla aplicable.

PERSPECTIVA LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

ANALISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Importancia del sector de la construcción en el contexto nacional y local.

De acuerdo con información del DANE el crecimiento del Producto Interno Bruto, PIB, crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024, Cinco de las nueve ramas crecieron positivamente y cuatro de ellas estuvieron por encima del crecimiento de la economía.

Este resultado estuvo influenciado por el paro de transporte de carga en el inicio del trimestre.

Las ramas con mayor crecimiento fueron construcción con 5,8%, establecimientos financieros y seguros con 3,9% e industria manufacturera con 2,0%.

La construcción sigue siendo el sector que más jalona el crecimiento de la economía. Mientras que esta última creció 1,2% en el cuarto trimestre de 2020, el sector sigue a pasos agigantados con un ritmo de 5,8%. Y se seguirá impulsando este dinamismo con todos los programas del Gobierno como Mi Casa Ya y la segunda ola de viviendas gratis.

El desempeño de la construcción se explica por el crecimiento de las edificaciones, que fue de 11,0% y de las obras civiles que fue de 1,9%

Frente a la actual coyuntura macroeconómica y las necesidades de inversión, vivienda y desarrollo urbano que requieren las regiones, la construcción de edificaciones debe ser un pilar fundamental para impulsar y preservar el dinamismo económico

Por su parte, el crecimiento de los establecimientos financieros y seguros se debe a la variación positiva de la intermediación financiera con 7,2% y servicios inmobiliarios con 3,4%.

El comportamiento de la industria manufacturera es explicado por el crecimiento de 7 de las 24 ramas de esta actividad. Se destaca el crecimiento de la refinación del petróleo con 30,3% y fabricación de maquinaria y equipo con 6,5%.

El crecimiento de 2020 terminará siendo de alrededor de 2%. En el último trimestre del año se podría recuperar el consumo de bienes durables, por los positivos resultados de la feria del sector automotor en noviembre y por la recuperación gradual de la confianza de los hogares

Podría haber mejores resultados en materia de infraestructura, por cuenta del inicio de una obra de la cuarta generación —4G— de concesiones (perimetral de oriente). Finalmente, los impactos negativos de las mayores lluvias han sido de menor alcance sobre la actividad económica que la incidencia del paro camionero. Por lo tanto, la tasa de variación del PIB puede repuntar ligeramente al cierre del año.

Por su parte, el sector de servicios sociales, comunales y personales presentó una variación de 1,8%, lo que se explica principalmente por el comportamiento de servicios sociales y de salud con 1,9%; servicios de enseñanza de mercado con 1,9%; y administración pública y defensa con 1,3%.

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el cuarto trimestre de 2020 fueron: transporte, almacenamiento y comunicaciones con -1,2%, afectado principalmente por los efectos del paro de transporte de carga que generaron una disminución en la actividad de servicios de transporte terrestre, que se ubicó en -1,1%.

Le siguen en su orden, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con -1,7%, que se explica principalmente por el comportamiento de la actividad de productos de café; suministro de electricidad, gas y agua con -1,8%; y explotación de minas y canteras con -6,1 %.

El comportamiento del PIB en el cuarto trimestre de 2020 se caracterizó, como ya se ha venido mencionando, por un inicio del trimestre afectado principalmente por el COVID 19 y cuyos efectos se reflejaron en una menor dinámica en algunas ramas de la actividad económica. Además, los resultados de este trimestre se presentan en un contexto de moderación del comercio internacional.

Finalmente, en el cuarto trimestre de 2020, la economía colombiana completa dieciséis trimestres consecutivos con niveles de crecimiento positivo.

En Colombia el sector de la construcción es un importante dinamizador de la economía. Primero, por sus encadenamientos productivos hacia adelante y hacia atrás. Segundo, por las economías de escala que genera en la producción nacional.

La respuesta de los empresarios del sector para seguir fortaleciendo la oferta con proyectos de vivienda para todos de los segmentos de la población, en particular los que son objeto de los programas de vivienda.

La dinámica de inversión en edificaciones no residenciales, la cual está siendo impulsada de manera importante por el segmento comercial, es de vital importancia para la construcción no residencial seguir generando condiciones favorables para la inversión, tanto en el ámbito nacional como local.

Para este año está claro que los factores macroeconómicos son un desafío para todos los agentes de la economía. Una tasa de cambio que en nuestro sector presiona al alza el costo de los insumos y tasas de interés que bajo el actual contexto podrían reducir el nivel de endeudamiento de los hogares, son factores que no se desconocen; sin embargo, no se debe olvidar que hay oportunidades para seguir dinamizando el mercado con medidas como los subsidios a la tasa de interés y programas de subsidio integral como Mi Casa Ya, que favorecerán definitivamente el acceso a la vivienda en los próximos años.

El sector de la construcción está conformado en un 50% por el componente de edificaciones y en otro 50% por obras civiles (infraestructura). En el caso de las edificaciones su valor se desagrega en tres segmentos: edificaciones residenciales, no residenciales, y un tercer componente en el que se contabilizan las reformas y reparaciones de acuerdo con lo explicado por Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción, Camacol.

El PIB de obras civiles se calcula con base en el indicador de obras civiles, que incluye entre otros: construcción para minería y tuberías para el transporte, líneas de comunicaciones y energía; construcción de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre - elevadas, túneles y construcción de subterráneos; vías de agua, puertos, represas y otras obras portuarias; estadios, vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo.

Para realizar un análisis del aporte del PIB de obras civiles en el Municipio de San Pedro de Urabá, se tiene que la malla vial urbana del Municipio corresponde aproximadamente a 78 km en total, de los cuales el 77% corresponde a vías sin pavimentar y el restante 23% corresponde a vías pavimentadas.

Para realizar aportes significativos en el sector de la construcción el Municipio de San Pedro de Urabá pretende realizar mejoramiento a algunas vías en el casco urbano del municipio.

Principales cifras comerciales.

Para el presente proceso, se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios de los suministros.

3.2.1.1. ASPECTO ECONÓMICO

Para el análisis estimado del valor de las obras derivadas del contrato interadministrativo, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Costos de personal.

Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría, como en los datos del mercado.

Localización de los componentes del proyecto.

Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de convenios similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio de San Pedro de Urabá no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

ASPECTO TÉCNICO

La obra derivada del contrato interadministrativo a celebrarse se realizará con los sistemas constructivos tradicionales y la maquinaria idónea, el cual es aquel que tienen un grado de industrialización bajo, considerándosele sistemas constructivos artesanales.

ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

La calidad del cemento, así como la del concreto se encuentra regulado bajo las Normas de Calidad de Materiales del Icontec.

GREMIOS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR:

Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representamos a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería.

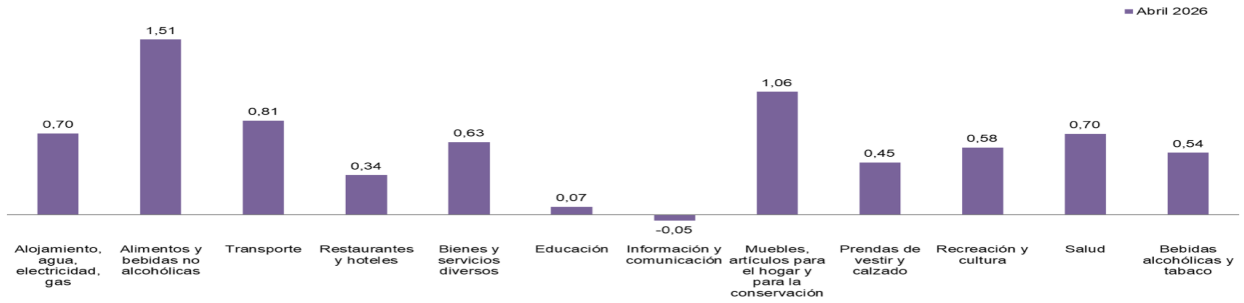
VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

Índice de precios al consumidor (IPC)

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores

variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC.

Variación año corrido (enero - abril de 2026)

Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

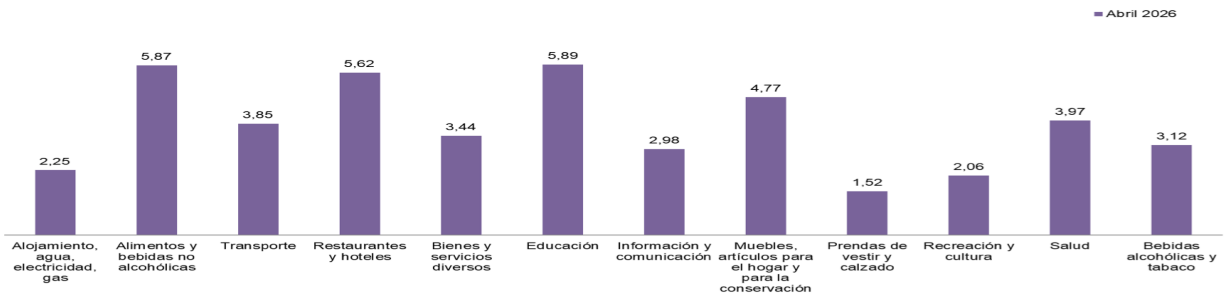
El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (- 3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con - 0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

Análisis de la Demanda

Revisada la información contractual pública disponible en el SECOP I y fuentes públicas asociadas, se identificaron antecedentes de obra pública con objetos afines a la construcción de infraestructura recreativa, deportiva, de espacio público y equipamientos, y con cuantías iguales o superiores al valor de la presente obra ($919.858.001). Para privilegiar la comparabilidad territorial, se seleccionaron tres procesos adelantados por el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, así:

TIPO DE CONTRATO	Licitación obra pública
NUMERO DEL PROCESO	LP-001-SPIF-2022 – SECOP I 22-21-29735
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA
OBJETO	CONSTRUCCION DEL PARQUE PLAZA DE BANDERAS EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA
CONTRATISTA	No identificado en la ficha pública del proceso SECOP I consultada.
VALOR DEL CONTRATO	$1.328.888.370,00 pesos colombianos (cuantía publicada en SECOP I)

PLAZO	No identificado en la ficha pública del proceso SECOP I consultada.
FORMA DE PAGO	No identificada en la ficha pública del proceso SECOP I consultada; debe verificarse en los documentos del proceso.
GARANTÍAS	No se detallan en la ficha pública consultada; su verificación corresponde a los estudios previos, pliegos y demás documentos publicados para el proceso en SECOP I.

TIPO DE CONTRATO	Licitación obra pública
NUMERO DEL PROCESO	LP-012-2019 – SECOP I 19-21-15022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PATINÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ
CONTRATISTA	No identificado en la ficha pública del proceso SECOP I consultada.
VALOR DEL CONTRATO	$2.231.469.000,00 pesos colombianos (cuantía publicada en SECOP I)
PLAZO	8 meses (tiempo de ejecución físico y financiero aprobado para el proyecto BPIN 2018003050087).
FORMA DE PAGO	No identificada en la ficha pública del proceso SECOP I consultada; debe verificarse en el contrato y los pliegos publicados.
GARANTÍAS	No se detallan en la ficha pública consultada; el proceso SECOP I registra contrato, estudios previos y pliegos, documentos en los cuales deben verificarse los amparos exigidos.

TIPO DE CONTRATO	Licitación obra pública
NUMERO DEL PROCESO	LP-008-SPIF-2021 – SECOP I 21-21-28772 / Contrato de Obra 066-LP-008-SPIF-2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA
OBJETO	CONSTRUCCION DEL CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	GRUPO TECMEDIC S.A.S. – NIT 900195606-4
VALOR DEL CONTRATO	$1.591.598.256,00 pesos colombianos (cuantía publicada en SECOP I)
PLAZO	6 meses inicialmente (21 de abril de 2022 a 21 de octubre de 2022); posteriormente presentó suspensiones y prórrogas.
FORMA DE PAGO	No identificada en la ficha pública SECOP I recuperada; debe verificarse en los documentos contractuales del proceso.
GARANTÍAS	No se detallan en la ficha pública SECOP I recuperada; deben verificarse en los estudios previos, pliego y contrato del proceso.

Las garantías exigidas en los diferentes procesos analizados fueron:

A) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adicciones, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato en caso de realizarse. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **B) Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo**: Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del

monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie. Su vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en el contrato para el último pago parcial con el que se verifique la amortización total del anticipo y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a Trescientos (300) SMLMV, pero en ningún caso inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. **E). Estabilidad y calidad de las obras:** Equivalente al el Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El fundamento jurídico para la suscripción del Convenio Interadministrativo es el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

1). Los convenios interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley.

2). La suscripción de convenios interadministrativos “de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras”, debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa.

3). La ejecución de los convenios interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el convenio tenga relación directa con su actividad.

Es así como se determina que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, la entidad estatal ejecutora que se seleccione deberá cumplir todos los criterios jurídicos, técnicos y de idoneidad necesarios para celebrar un convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que la necesidad de la Administración Municipal debe poder ser desarrollada directamente dentro de su objeto legal o reglamentario.

Teniendo en cuenta en el caso concreto la calidad de las partes, personas jurídicas de derecho público, y que las obligaciones derivadas del contrato deben tener relación directa con el objeto y servicios a cargo de la entidad ejecutora, se considera pertinente celebrar un Convenio Interadministrativo, previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONVENIO: El valor del Convenio es **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS M/CTE ($949.858.001,00**), discriminados así: **APORTES DEL MUNICIPIO: NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS M/CTE ($919.858.001,00**).

POR LA **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANT. - EICE-EDURHA SAN JUAN:** Aportará **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000,00)**, los cuales serán destinados para:

- Realizar la ejecución de la Supervisión, aportados en especie directamente con el personal humano profesional, técnico, administrativo, logística y transporte de la Empresa.

- Brindar capacitación personalizada a todos los beneficiarios del proyecto.

- Llevar a cabo la propuesta metodológica para la ejecución del proyecto, teniendo como base la propuesta de educación ambiental (contextualización, conceptualización y planeación participativa), la cual deberá ser transversal a todos los alcances y actividades contemplados y su ejecución estará coordinada por el profesional social del proyecto.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES:

El municipio DESEMBOLSARÁ Un primer aporte a título de Pago Anticipado el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato del aporte en dinero, por valor

de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($367.943.200,00),** previa legalización del convenio y presentación del plan de manejo del anticipo de los cuales se amortizará de cada acta de desembolso subsiguientes.

LOS SUBSIGUIENTES PAGOS SE REALIZARA POR DESEMBOLSOS PARCIALES: se harán por medio de actas parciales, luego de llevar una ejecución de obra superior al cuarenta por cientos (40%), previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad ha estimado el valor del contrato por **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL UN PESOS M/CTE ($919.858.001,00**), correspondientes a los costos directos, indirectos y administrativos asociados a la construcción del Parque Villa Esperanza, valor que será atendido con recursos del Municipio de San Pedro de Urabá conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01079 del 14/08/2026 y a la forma de pago que se establezca en el convenio.

El presupuesto de la obra se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Costos directos: $709.493.252,00.
- Administración (29,65%): $210.364.749,00. Imprevistos: 0,00%. Utilidad: 0,00%.
- VALOR TOTAL DE OBRA: $919.858.001,00. La interventoría del proyecto corresponde a una actividad independiente por $80.141.999,00, para un valor total de proyecto de $1.000.000.000,00.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los pagos del contrato por parte del MUNICIPIO se financiarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01079 del 14/08/2026, por valor de $919.858.001,00.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: __**X**__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202600000016435
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios: _X__
	Presupuesto Nacional___/Territorial: /Departamental: ____

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X (No. 01079 del 14/08/2026)
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.005
Nombre del rubro presupuestal	Construcción y servicios de la construcción
Saldo a comprometer:	$919.858.001,00 – Aporte Municipio
Número del Radicado del Proyecto	202600000016435
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA

PERSPECTIVA COMERCIAL

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para el análisis estimado del valor de las obras derivadas del contrato interadministrativo, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

Costos de personal.

Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría, como en los datos del mercado.

Localización de los componentes del proyecto.

Dentro de los costos del A.U se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de licitaciones similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el municipio de San Pedro de Urabá no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue analizado y proyectado de acuerdo con los precios establecidos en el mercado, teniendo en cuenta **FACTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA REGIÓN**, según cotizaciones solicitadas en mercado local y precios de los materiales requeridos

Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas.

El futuro objeto por contratar está considerado en el Plan de Desarrollo municipal, y hace parte del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VILLA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA", registrado con código BPIN 202600000016435.

IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato a la ENTIDAD EJECUTORA se le aplicarán los descuentos en cada pago correspondientes a las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Municipio de San Pedro de Urabá y las demás disposiciones tributarias aplicables, de conformidad con las obligaciones del contratista y la naturaleza jurídica de las partes.

5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA __x__ NO APLICA ____
La persona jurídica deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga la identificación de la entidad, indicando el orden al que pertenece, es decir, si es del orden municipal, y su tipo, es decir, el código, de acuerdo a la tabla e instructivo proporcionado; los servicios que ofrece la entidad, de acuerdo con su objeto social, los contratos de prestación de servicios que la entidad ha realizado, con los datos exigidos en el formato y el nombre e identificación del representante legal.

EXPERIENCIA: APLICA __x__ NO APLICA ____
La ENTIDAD EJECUTORA deberá aportar los documentos que logren acreditar su experiencia en el desarrollo de contratos o convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto y actividades del contrato a realizar.

La ENTIDAD EJECUTORA deberá acreditar una estructura organizacional y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera suficientes para la adecuada ejecución del convenio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA __x__ NO APLICA ____
Por la naturaleza de la ENTIDAD EJECUTORA, se deberá acreditar su capacidad desde su naturaleza jurídica y objeto legal o reglamentario directamente relacionado con el objeto del presente contrato, conforme a los documentos de creación, estatutos y reglamentos aplicables.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA _____ NO APLICA __x__
De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT
Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR: APLICA _x_ NO APLICA ___
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"… las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA: APLICA __x__ NO APLICA ____
El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: APLICA __X__ NO APLICA ____
Del representante legal, así como el acta de posesión.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA __x__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria vigente, que indique nombre del titular, identificación o NIT, tipo de cuenta y número de cuenta.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las actividades y obligaciones surgidas del contrato por parte del contratista	Imposición de sanciones legales, hacer efectiva las pólizas -y terminación del contrato.	1	5	6	Alto	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	4	6	Alto	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. (probabilidad 1 toda vez que, la ENTIDAD EJECUTORA frente a sus contratistas en todo caso deberá exigir este amparo)	Demandas laborales	1	2	2	Bajo	Contratista
4	Específico	Externos	Planeación	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la propuesta, sin haber efectuado un detallado estudio, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Contratista

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Efectos económicos de Impacto negativo generando incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Municipio y Contratista
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista
8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Cambio en las especificaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y contratante según sea el caso e imputación.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presentación de la póliza o anexos o certificaciones modificatorias a la misma, de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación	Incumplimiento normal del debido proceso. Terminación inmediata del contrato.	1	2	2	Medio	Contratista
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Incumplimiento de las Obligaciones originadas en el contrato.	1	2	2	bajo	Contratista
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros o huelgas.	Retraso en la ejecución de las actividades	1	1	2	Bajo	Municipio y Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes o enfermedades de trabajo	Retraso en el desarrollo del contrato. Efectividad de la póliza RCE, la cual es exigida por el contratista la ENTIDAD EJECUTORA a sus contratistas. Investigación por Arl	2	1	3	Bajo	Contratista

13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de terceros: Ocurre cuando una persona ajena al contratista sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrolladas por el contratista.	Efectividad de la póliza RCE, la cual es exigida por el contratista la ENTIDAD EJECUTORA a sus contratistas.	3	2	5	Medio	Contratista
14	General	Externo	Planeación	Operacional	Personal no competente	Deficiencia en la ejecución del proyecto.	1	4	7	Alto	Contratista
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de la contratación, la cual genera riesgos para la entidad y sus proyectos. Efectividad póliza con amparo de cumplimiento.	1	4	7	Alto	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍAS CONTRACTUALES: Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes,al tratarse de un Contrato Interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, puede prescindirse de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, pero la Administración Municipal ha considerado que la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANT. - EICE-EDURHA SAN JUAN**, por las obligaciones aquí señaladas, deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA** Nit. No. 890.983.814-5, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía bancaria expedida por un banco local o fianza por una compañía de fianzas legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del anticipo, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Al mismo tiempo se le exige a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANT. - EICE-EDURHA SAN JUAN**, **para la ejecución de la obra**, solicitará a los contratistas las siguientes pólizas a favor de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA ANT. - EICE-EDURHA SAN JUAN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, como beneficiarios/asegurados, en cada una

de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada, los siguientes amparos, ASÍ: **AL CONTRATO DE OBRA: GARANTÍAS: A) Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adicciones, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato en caso de realizarse. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. **B) Garantía de Pago anticipado**: Por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de Pago Anticipado, en dinero o en especie. Su vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en el contrato para el último pago parcial con el que se verifique la amortización total del anticipo y seis (6) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D) Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía igual a Doscientos (200) SMLMV, pero en ningún caso inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. Deberá cubrir el daño patrimonial y extrapatrimonial (incluidos allí los perjuicios morales y fisiológicos o de daño a la vida de relación) y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral. **E). Estabilidad y calidad de las obras:** Equivalente al el Diez por ciento (10%) del valor del Convenio, con vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

8. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación está dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

9. MIPYMES

Por tratarse de una contratación directa sustentada en la causal de convenio o contrato interadministrativo, no se estructura una convocatoria competitiva susceptible de limitarse a MIPYMES en los mismos términos de los procesos de selección con pluralidad de oferentes. Lo anterior no excluye la aplicación de las disposiciones de promoción empresarial que resulten procedentes en los procesos derivados que adelante la entidad ejecutora, cuando haya lugar.

10. ANEXO

- Disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01079 del 14/08/2026 por valor de $919.858.001,00.
- Acto administrativo de justificación de contratación directa.
- Certificado de Registro de Banco de Programas y Proyectos: BPIN 202600000016435.
- Presupuesto de Obra y APU del proyecto Parque Villa Esperanza.
- Diseño arquitectónico, memorias y planos técnicos.

- Estudio geológico y de suelos; Plan de Manejo Ambiental - PMA; Plan de Manejo de Tránsito - PMT; diseño hidráulico pluvial; diseño eléctrico y lumínico; inventario forestal y análisis del riesgo de desastres.
- Documentos de localización, fuentes de materiales y sitios de disposición de sobrantes y escombros.
- Diseño arquitectónico del Parque Villa Esperanza.
- Memorias y plano de diseño eléctrico y lumínico.
- Estudio geológico y de suelos del Parque Villa Esperanza.
- Plan de Manejo Ambiental - PMA.
- Plan de Manejo de Tránsito - PMT y plano correspondiente.
- Diseño hidráulico pluvial y plano hidráulico.
- Inventario forestal y plano de inventario.
- Análisis del riesgo de desastres, consolidado y matriz.

San Pedro de Urabá, dos (02) de octubre de 2026.

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
Secretario de Planeación e infraestructura Física
Alcaldía municipal de San Pedro de Urabá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Evin Mario Cuartas Padilla // Profesional de apoyo		2-10-2026
Revisó:	Jesús Miguel Coy Hernandez// Profesional de apoyo a la supervisión		2-10-2026
Aprobó:	Haidy Lucia Fabra Almario//Prof. Universitario		2-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			